

POLÍTICA DE HABITUALIDAD DE ENEL GREEN POWER CHILE S.A.:

El Directorio de la Compañía, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2023, ha procedido a actualizar la política de habitualidad previamente vigente, reemplazándola por la siguiente, la cual regirá a contar de esta fecha y que permite celebrar operaciones con partes relacionadas sin cumplir con los requisitos y procedimientos establecidos en los numerales 1 a 7 del artículo 147 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, debiendo, en todo caso, ser operaciones que contribuyan al interés social y se ajusten en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalezcan en el mercado al tiempo de su aprobación.

1. Se consideran habituales las operaciones entre partes relacionadas de actos y contratos de compra o venta de energía eléctrica y sus productos asociados, tales como potencia, servicios complementarios, transmisión, transformación, almacenamiento, atributos ERNC, créditos de compensación de CO₂, hidrógeno, arriendo o uso de instalaciones de generación y servicios administrativos, entre otros, así como los contratos requeridos para la operación logística, almacenamiento de bienes y repuestos, los contratos de compraventa, préstamo o permuta de repuestos, partes, suministros y piezas estratégicas necesarias para la utilización de los distintos componentes o en actividades de mantenimiento de unidades de generación. Se considerarán operaciones habituales los actos y contratos preliminares, negociaciones, desarrollo conjunto de proyectos y demás actos y contratos definitivos que se requieran para implementar estas operaciones.
2. Se consideran habituales aquellas operaciones de naturaleza financiera o de intermediación financiera que realiza la Compañía con partes relacionadas, tales como inversiones financieras de renta fija o variable, depósitos a plazo, líneas de sobregiro, créditos con o sin pagaré y cartas de crédito; contratos de servicio de garantía y emisión de garantías corporativas (nominadas e innominadas); operaciones del mercado de divisas (mesa de dinero), compra y venta de divisas, derivados financieros, swaps, pactos, contratos de forwards, coberturas de tasas, opciones y futuros; operaciones de contrato de caja centralizada u otras que se celebren para la optimización del manejo de caja; préstamos estructurados y/o préstamos financieros u otras operaciones equivalentes relacionadas a cuentas corrientes de la Sociedad u otras operaciones financieras habituales que realice la mesa de dinero; así como también operaciones para optimizar el capital de trabajo de la Compañía.
3. Operaciones con partes relacionadas referidas a servicios informáticos sobre los sistemas de información, sus plataformas e infraestructura (redes o equipamiento) industriales y/o corporativo, de ciberseguridad, servicios de infraestructura, telecomunicaciones, data center, microinformática, software y hardware y, en general, la administración, procesamiento y protección de datos.
4. Operaciones con partes relacionadas referidas a administración, servicios gerenciales, legales, de recursos humanos y organización en general, incluyendo, entre otros, servicios profesionales, compliance, de administración financiera, representación, técnicos, de ingeniería, de seguridad, salud y medio ambiente, contabilidad, informes

financieros, activo fijo, libro de compras y ventas, mandatos de pago, representación, tesorería y bancos, asesoría en tributación, seguros, aprovisionamiento, contraloría y auditoría interna, infraestructura (instalaciones administrativas e instalaciones energéticas de edificación y de redes y trazados), operación y mantenimiento de instalaciones propias del giro, control room, trading y comercialización y eficiencia operacional.

5. Operaciones con partes relacionadas relativas a contratos de compra y venta de todo tipo de combustibles e insumos necesarios para la generación de energía, incluyendo todos los actos y contratos necesarios para su transporte, procesamiento, almacenamiento, servicios logísticos u otros necesarios para su utilización.
6. Se consideran habituales las operaciones entre partes relacionadas relativas a la compra y venta de productos asociados a soluciones de eficiencia energética para el hogar, así como la contratación de servicios conexos a ellos, que sean requeridos para dar factibilidad a la implementación de los proyectos de la Compañía.
7. Se consideran habituales aquellas operaciones de adquisición o enajenación de participaciones accionariales o sociales de sociedades filiales o coligadas de la Sociedad o, en general, de sociedades en las que aquélla tenga participación directa o indirecta, celebradas con sociedades relacionadas a ella, con el objeto de proceder a reestructuraciones societarias o de activos, que no superen el 10% de las participaciones sociales de la sociedad respecto de la cual se celebra la operación.